



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Señor juez, doy cuenta a usted, que el apoderado judicial de la parte demandante solicita información del proceso y peticiona seguir adelante la ejecución en este asunto. Al despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Buenavista, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE; febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2018- 00027-00

Visto el informe de la secretaría, observa el despacho que tal petición ya fue resuelta con anterioridad y a través de auto de fecha noviembre 19 de 2020, se ordenó seguir adelante la ejecución, por lo que el despacho se atenderá a lo resuelto en dicho auto.

En relación con la manifestación realizada por el apoderado memorialista: “el micrositio del juzgado no publica estados desde el mes de noviembre de 2020”, juzga el despacho que se trata de un error, no obstante, es necesario precisar que tanto el micrositio que corresponde a esta judicatura, así como la plataforma Justicia XXI se encuentran al día y disponibles al público, en especial, las actuaciones de este proceso. Se han publicado varios estados con fecha posterior a la indicada.

Así las cosas,

R E S U E L V E

Primero: ATENERSE a lo resuelto en auto de fecha noviembre 19 de 2020, proferido por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ